



Ajuntament de Tivissa

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023 por la que se convoca subvención para subvencionar a las empresas i empresarios individuales para promocionar la ocupación año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las empresas i empresarios individuales para promocionar la ocupación año 2023,

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad promocionar la ocupación en el municipio, durante el año natural.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a) Que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) por entidades del municipio (excluidas las del ámbito geográfico de la EMD de la Sierra de Almos).
- b) Que se desarrollen fuera del ámbito territorial del municipio de Tivissa por entidades que tengan su sede o domicilio en el municipio (excluidas las del ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) y siempre que para esta actividad no reciban compensación.
- c) Que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio de Tivissa (excluido el ámbito geográfico de la EMD de la Serra d'Almos) por entidades que no tengan su sede o domicilio en el municipio, sólo cuando se acredite que la utilidad, el interés social o la promoción de este acto sea en beneficio del municipio.

Tercero. bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas, aprobada en fecha 19 de diciembre de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1, de fecha 2 de enero de 2014.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención a las empresas i empresarios individuales para promocionar la ocupación en Tivissa y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2.000, 00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del





Ajuntament de Tivissa

Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Copia del DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- b) Copia del CIF y de los estatutos de la entidad (estos documentos servirán para mantener la base de datos de entidades del Ayuntamiento actualizada).
- c) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias (AEAT) y de la Seguridad Social, en su caso.
- d) Memoria suscrita por el representante de la entidad, en la que se relacionen y justifiquen los actos que se desarrollarán durante el año natural.
- e) Presupuesto detallado de los actos que se desarrollarán durante el año natural.
- f) Los cambios de la junta y de los estatutos de la entidad.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarse, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Tivissa, documento firmado electrónicamente al margen

El secretario

